



Municipalidad  
**Monte Patria**

Departamento de Educación  
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase Fondo a Rendir para  
Salida Pedagógica alumnos 7° B y C.

Decreto Alcaldicio N° \_\_10.791\_\_ /

Monte Patria, 18 de Agosto de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario N° 232 del 10/08/2017 del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui y Formularios de Solicitud de Recursos del Sr. Félix Santander Jopia, Jefe Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela El Palqui.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor FÉLIX SANTANDER JOPIA, R.U.T. 13.358.051-4, Jefe Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela El Palqui de El Palqui, para cubrir gastos de alimentación y entradas para alumnos 7° "B" y "C", que realizarán Salida Pedagógica a la Ciudad de Valparaíso, los días 01 Septiembre de 2017 (salida el 31/08/2017) y el 08 de Septiembre de 2017 (salida el 07/09/2017), actividad inserta en Dimensión del Área: Gestión del Currículum, Sub dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 680.000.- (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Verónica Cerda Montenegro*  
SECRETARÍA MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ALCALDE

COE/WCZ/ECT/bal  
DISTRIBUCIÓN:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.